

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 57
(28 de septiembre de 2023)**“Por la cual se informan los participantes elegidos como representantes principales y suplentes de estudiantes, graduados y docentes a los Consejos de Facultades de Bogotá y Valledupar y al Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina”.**

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que,

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 045 de 25 de septiembre de 2018, actualizó y reglamentó para todas las sedes y seccionales el régimen de participación democrática de los docentes, estudiantes y de graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Mediante Resolución Nacional No. 13 del 10 de marzo de 2023, el Rector Nacional en uso de sus facultades, especialmente, la contemplada en el artículo 18 del Acuerdo 045 de 2018 dispuso el inicio del ejercicio electoral a partir del mes de marzo de 2023. El Comité Electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante Acuerdo 045 de 2018, se reunió el 03 de marzo de 2023 y aprobó el cronograma de elecciones institucionales.
- Que, por medio Resolución Nacional No. 20 del 02 de mayo de 2023, el Rector Nacional da a conocer los resultados de validación de requisitos de los candidatos inscritos a ser representantes de los órganos de gobierno.
- Mediante Resoluciones Nacionales No. 26 del 29 de mayo de 2023 y No. 55 del 01 de septiembre de 2023, se modificó el calendario electoral para extender el periodo de votación a partir del día 14 de agosto desde las (08:00 a.m.); hasta las (11:59 p.m.) del día 15 de septiembre de 2023.

Es así como se desarrolló la etapa de votaciones durante los días del 14 de agosto al 15 de septiembre de 2023 conforme lo establecido en el calendario electoral. Realizado el escrutinio por parte de los miembros del comité electoral, este equipo multidisciplinario se reunió para analizar los resultados de las elecciones encontrando que, en las elecciones correspondientes al representante de docentes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y al Consejo Académico Nacional, y en la elección al representante de estudiantes al Consejo de Facultad de Derecho, la dupla no se conformó, por cuanto el segundo mayor número de votaciones que corresponde al representante suplente habría correspondido al voto en blanco.

- En consecuencia, el Comité Electoral y el Rector Nacional analizaron que en armonía del Acuerdo 045 de 2018, no dispone el tratamiento a seguir en el evento en que el voto en blanco sea el ganador, por lo que en uso de sus facultades conferidas en el artículo 18 del citado acuerdo, procedieron a resolver este vacío, definiendo que, en el caso concreto, sea elegido como representante el candidato que obtuvo mayor votación.
- El Comité Electoral y el Rector Nacional analizaron que en armonía del Acuerdo 045 de 2018, en lo dispuesto en el Capítulo 5 en su artículo 12 literal “a” establece que “(...) Si el número de votos de dos o más candidatos es igual, la elección se decidirá para el caso de estudiantes: por promedio académico acumulado de la carrera; en el caso de los docentes por promedio de evaluación del último año y para el estamento de graduados por el promedio académico acumulado durante toda la carrera (...)”. Por lo cual, los candidatos que no obtuvieron votos en los estamentos de los órganos de gobierno, se nombrarán provisionalmente de manera temporal aquellos candidatos validados conforme lo estipulado en la norma hasta que se lleve a cabo el próximo ejercicio electoral.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina.

RESUELVE:

Artículo Primero: Notificar los resultados del proceso electoral, dentro del cual se encuentran las votaciones realizadas durante los días del 14 de agosto al 15 de septiembre de 2023.

Artículo Segundo: Conforme el escrutinio realizado y a las consideraciones descritas previamente, informar a la comunidad académica los siguientes resultados.

2.1 Representantes elegidos para el Consejo Académico Nacional:**2.1.1 Representante de los Docentes:**

2.1.1.1 Principal: Jonattan Pumarejo Sánchez

2.1.1.2 Suplente: Ángela Camargo Amado

2.1.2 Representante de los Graduados:

2.1.2.1 Principal: Rosa Helena Cárdenas Sierra (elegido provisionalmente)

2.1.2.2 Suplente: Daniela García Álzate (elegido provisionalmente)

2.2 Representantes elegidos para Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas:**2.2.1 Representante de los Docentes:**

2.2.1.1 Principal: Carlos Ramírez Torres

2.2.1.2 Suplente: Diana María Prieto Sanabria

2.2.2 Representante de los Graduados:

2.2.2.1 Principal: Amparo Rosales Álvarez (elegido provisionalmente)

2.2.2.2 Suplente: José Gildardo Gutiérrez Pico (elegido provisionalmente)

2.3 Representantes elegidos para Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas:**2.3.1 Representante de los Docentes:**

2.3.1.1 Principal: Jenny Marisol Páez Cárdenas

2.3.1.2 Suplente: María Goretti Rivas

2.3.2 Representante de los Estudiantes:

2.3.2.1 Principal: María Del Mar Henao Fragozo

2.3.2.2 Suplente: Juan David Gómez Marín

2.3.3 Representante de los Graduados:

2.3.3.1 Principal: Sara Sofía Sativa Jaime (elegido provisionalmente)

2.3.3.2 Suplente: Laura Vanessa Matute Movilla (elegido provisionalmente)

2.4 Representantes elegidos para Consejo de Facultad de Derecho:**2.4.1 Representante de los Estudiantes:**

2.4.1.1 Principal: María Alejandra Buitrago Gallego

2.4.1.2 Suplente: Francly Johanna Morales Martínez

2.5 Representantes elegidos para Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte Bogotá, Valledupar y Virtual:**2.5.1 Representante de los Graduados:**

2.5.1.1 Principal: Wilmer Andrés Garzón Góngora

2.5.1.2 Suplente: (Julie Dianith Barón Amado) (elegido provisionalmente)

2.6 Representantes elegidos para Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras:

2.6.1 Representante de los Estudiantes:

2.6.1.1 Principal: Karen Michell Riveros Corredor

2.6.1.2 Suplente: Luisa María Quito Carbonell (elegido provisionalmente)

2.7 Representantes elegidos para Consejo de Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes:

2.7.1 Representante de los Graduados:

2.7.1.1 Principal: María Camila Cuida García (elegido provisionalmente)

2.7.2.2 Suplente: Verónica Alejandra Chipó Benavides (elegido provisionalmente)

Artículo Tercero: A fin de garantizar la representación ante los órganos colegiados, los candidatos que no obtuvieron votos en los estamentos de los órganos de gobierno, se designa provisionalmente de manera temporal aquellos candidatos validados conforme lo estipulado en la norma hasta que se lleve a cabo el próximo ejercicio electoral. Las decisiones que se tomen sobre este particular serán comunicadas a la comunidad académica en el término dispuesto en el Acuerdo 045 de 2018 para tales fines.

Artículo Cuarto: Comunicar la presente Resolución a la comunidad académica.


Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Dayron Stiven Cardona Vasquez

Revisado por: María Angélica Pacheco Chica

Aprobado por: José Leonardo Valencia Molano